

RESOLUCIÓN No 2021-007-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de su competencia jurisdicciones territoriales”;

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;

Que, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”;

Que, mediante oficio N° 032-MO-P-GADPO-2021, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, remite el proyecto para la construcción del centro de salud CEGAP, en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, además solicita que el concejo municipal apruebe la delegación de competencia para el que Gobierno Autonomo Descentralizado de la provincia de Orellana construya el proyecto indicado;

Que, al haberse incluido en el orden del día un punto adicional, se ha debatido el borrador del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA CONSTRUYA Y MANTENGA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FÍSICO DEL CENTRO DE SALUD DENOMINADO "CEGAP", EN LA PROVINCIA DE ORELLANA; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Autorizar al alcalde suscriba el convenio de autorización previa por parte del Ministerio De Salud Pública para que el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana construya y mantenga la infraestructura y equipamiento físico del centro de salud denominado "CEGAP", en la provincia de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Orellana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 19 de enero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO
VINICIO
POVEDA VEGA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA